

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE  
AYUDAS PARA LA TRADUCCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS  
(Convocatoria de 27 de febrero de 2020)

Vista la propuesta de resolución de la Convocatoria de Ayudas para la Traducción de Publicaciones Científicas remitida por la Comisión formada por las personas designadas por los Vicerrectorados de Gestión de la Calidad, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en uso de las competencias legalmente atribuidas a este Vicerrectorado y de acuerdo con lo previsto en las bases de la Convocatoria,

DISPONGO

1. Conceder ayudas para la traducción de publicaciones científicas a los siguientes solicitantes, en la cuantía que se indica a continuación:

|   |          |
|---|----------|
| - Abril López, Daniel con DNI ***0111**,                  | 528,61€  |
| - Bonilla Algovia, Enrique con DNI ***7959**,             | 251,80€  |
| - Cassano Mazza, Leonardo con DNI ***4749**,              | 253,30€  |
| - Clemente Remón, Ángel Luis con DNI ***4133**,           | 319,68€  |
| - Cuesta Lozano, Daniel con DNI ***7459**,                | 420,83€  |
| - De Castro Martínez, Ana Cristina con DNI ***2361**,     | 192,95 € |
| - De la Cruz Cabanillas, Isabel con DNI ***5051**,        | 309,81€  |
| - Ferragut Fiol, M <sup>a</sup> Carmen con DNI ***8698**, | 240,38€  |
| - Santa Cruz Lozano, José Antonio con DNI ***6343**,      | 535,00€  |

El pago de las ayudas se efectuará con cargo al centro de coste 30180P00 del presupuesto de la UAH durante el año 2020, según lo previsto en las bases de la convocatoria.

2. Denegar las ayudas a los siguientes solicitantes, por incumplimiento del punto 3.5. de la Convocatoria, que indica que el artículo deber estar publicado “en alguno de los medios internacionales de difusión científica, según los criterios específicos aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)”

- Castilla Urbano, Francisco con DNI \*\*\*8075\*\*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página Web de la Universidad de Alcalá (<http://www.uah.es>).

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recursos contencioso-administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 2020.

LA VICERRECTORA,

MARISOL MORALES LADRÓN